



REFERENCIA: DISOLUCIÓN REGISTRO SINDICAL
RADICACIÓN: 08801310500720180044000
DEMANDANTE: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS
DEMANDADO: SINTRAHCERCOL
ASUNTO: CONTROVERSIAS SEGURIDAD SOCIAL

Siete (07) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia dentro del cual fijado el día 14-07-2021 para celebrar audiencia, el apoderado de la demandada remite solicitud de aplazamiento al correo electrónico manifestando imposibilidad para hacer concurrir a la audiencia a su testigo. Para lo de su conocimiento.

DAIRO MARCHENA BERDUGO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Siete (07) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: DISOLUCIÓN DE REGISTRO SINDICAL
RADICACIÓN: 08801310500720180044000
DEMANDANTE: TERNIUN SIDERURGICA DE CALDAS
DEMANDADO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS INDUSTRIAS DEL HIERRO, ALUMINIOS Y DEMÁS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN -SINTRAHCERCOL-

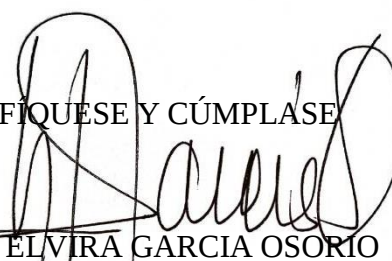
Visto y constatado el informe secretarial que antecede, deberá resolverse la solicitud de aplazamiento aportada por la apoderada de la demandada frente a la diligencia a realizarse el 14-07-2021, petición que fue radicada ante el correo de este juzgado de manera previa a la fecha y hora citada para la diligencia. Al respecto se señala que, estando la petición ajustada a derecho, y para no violentar el derecho constitucional a la defensa, se aceptará la solicitud, reprogramando la misma según la capacidad de la agenda del despacho.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero.- Aceptar el aplazamiento de la audiencia dentro del proceso de la referencia y, en virtud de ello, fijar el día 17 de septiembre a las 8:30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 114 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual, en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 08/07/2021 se notifica auto de
fecha 07/07/2021
Por estado No. 115 ____
El secretario ____
Dairo Marchena Berdugo